

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: RICARDO CIFUENTES LOAIZA
RADICADO: 2020-00039-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0162

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)



El señor RICARDO CIFUENTES LOAIZA, solicita se le acoja con la figura jurídica del "Amparo de Pobreza", buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un Proceso Declarativo de Pertenencia; e invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria, si fuere posible; ello, con el fin de establecer el propietario o propietarios del inmueble sobre el cual pretende la prescripción adquisitiva de dominio, verificar los demás datos del bien inmueble e identificar a la futura contraparte dentro del proceso de pertenencia.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL
SALAMINA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 039 del 16 de julio de 2020

M. Camila Castro Zuluaga
MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

